



MENDOZA  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

[www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar)

## ACTA SECTOR DOCENTE

En la ciudad de Mendoza, a los 19 días del mes de octubre de 2023, siendo las 09:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, PABLO CIFUENTES, CESAR MATURANO, NOELIA BARNES; con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por DGE: GABRIEL SCIOLA, NAHUEL ALBORNOZ y SEBASTIÁN BOULÍN por Cuerpo Paritario Central; Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

### Para los agentes del Escalafón Docente:

1.- Se propone un incremento del diez por ciento (10%) sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) y Estado Docente (ítem 1313), para los meses de Noviembre y Diciembre de 2023. Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

2.- Se propone modificar el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado conforme el siguiente esquema:

| Antigüedad           | Octubre/Noviembre 2023 | Diciembre 2023 |
|----------------------|------------------------|----------------|
| Hasta 11 años        | \$ 220.000,00          | \$ 250.000,00  |
| De 12 años a 16 años | \$ 230.000,00          | \$ 260.000,00  |
| De 17 años a 23 años | \$ 245.000,00          | \$ 270.000,00  |
| De 24 años a 29 años | \$ 260.000,00          | \$ 280.000,00  |
| Más de 29 años       | \$ 290.000,00          | \$ 310.000,00  |

La garantía aquí, se aplicará conforme las condiciones detalladas en acta acuerdo del día 31 de Julio de 2023, manteniéndose vigentes todos aquellos puntos que no sean expresamente modificados en la presente propuesta.

La presente garantía es provincial y modifica lo dispuesto en la cláusula 2.2 del acta acuerdo homologada por Decreto N°852/2014.

### Para los agentes celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas:

1.- Se propone un incremento del diez por ciento (10%) sobre la Asignación de Clase (ítem 1003), Convenio Celadores Paritarias 2008 (ítem 3097) y Convenio Celadores Paritarias 2013 (ítem 1423), para los meses de Noviembre y Diciembre de 2023. Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

Cedida la palabra a la representación sindical expresa: Rechaza la propuesta del Ejecutivo por ser insuficiente, y por fijar el cálculo de la oferta en el salario del mes de diciembre de 2022 lo que resulta en un evidente atraso y

ABOG. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA

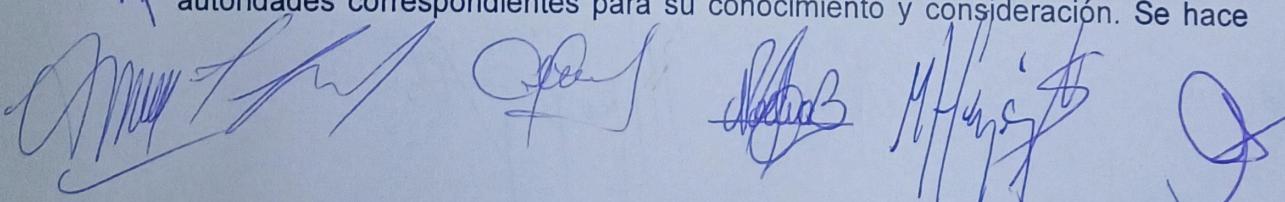
Car. Segura  
Subsecretario de Trabajo y Empleo  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia  
Sector Docente Octubre Noviembre Diciembre 2023

el porcentaje ofertado es manifiestamente engañoso, y reitera el reclamo de adecuar los salarios de las y los trabajadores de la educación para mantener la estructura piramidal respetando los criterios acordados en la paritaria del 31 de julio de 2023, que mantenía la proporcionalidad entre los diferentes pisos que establece el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado, atento a que la modificación de éste vuelve a perjudicar esa estructura, y que al no tener carácter remunerativo perjudica a quienes están en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio. Además reitera la solicitud de la modificación de los porcentajes de bonificación por títulos del sector celadores, y la incorporación del restante 50% del ítem 1423 Convenio Celadores Paritaria 2013 sobre el Adicional Antigüedad - ítem 1716. Volviendo a solicitar el urgente dictado de las Resoluciones que concluyan los procesos de titularización de los trabajadores no docentes (celadores). Así mismo insiste en el reclamo sobre la deuda por falta de incremento salarial del año 2020 que se encuentra en instancia judicial. También vuelve a formular el pedido para que se de urgente tratamiento a la situación de los trabajadores de la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares (DOAITE), y manifiesta su más enérgico rechazo a los acuerdos suscritos sobre los trabajadores de la mencionada Dirección por la Representación Paritaria del Estado Empleador con Asociaciones Sindicales que carecen de representación en la Paritaria del Sector Educación y que viola de manera flagrante lo establecido por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 955/2004 artículo 3º "...La representación de los empleados públicos será ejercida por las asociaciones sindicales con personería gremial, de la actividad y el sector en el ámbito territorial y personal de la negociación, que acrediten un mínimo de afiliados cotizantes equivalentes al diez por ciento (10%) del total de la afiliación sindical del ámbito sectorial de negociación. En los casos en que en el ámbito sectorial, personal y territorial de negociación no exista entidad sindical con personería gremial representativa, la representación podrá ser invocada por aquellas entidades sindicales con simple inscripción. La afiliación se acreditará a través de las cotizaciones retenidas a los trabajadores públicos a la fecha de publicación del presente Decreto. Cuando no hubiere acuerdo entre las asociaciones sindicales con derecho a negociar respecto de la conformación de la voluntad del sector trabajador en la Comisión Negociadora, el Ministerio de Gobierno a través de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social procederá a definir de conformidad con la presente reglamentación, el porcentaje de votos que le corresponda a cada parte..." Reservando las acciones judiciales que por práctica desleal correspondan. Así mismo y dado que la representación del Estado Empleador no ha dado respuesta a los planteos de mejoras escalafonarias formulados por esta Representación Sindical solicitamos la urgente respuesta sobre las observaciones formuladas a la propuesta que sobre el tema hiciera la DGE y que reiteramos: Determinación de la Carga Horaria para los Cargos propuestos, Adecuación de la propuesta a fin de garantizar que no exista disminución salarial para ninguno de los trabajadores alcanzados por esta propuesta.

**Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa:** Se toma vista de lo expuesto por la entidad sindical, remitiendo los mismos a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración. Se hace

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO - TRABAJO  
Y JUSTICIA

Bernardo  
Bertoni  
Martínez  
Subsecretario de Trabajo y Empleo





MENDOZA  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

[www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar)

saber a la entidad sindical que la audiencia actual es una continuación de la paritaria convocada en el mes de marzo de 2023, por ello es que las condiciones acordadas en dicha oportunidad no son modificadas en la presente, continuando vigentes todos aquellos puntos que no se modifican expresamente, es por ello que no consideramos que la propuesta aquí realizada sea engañosa como pretende exponer la entidad sindical. Se hace saber a la entidad gremial que esta representación ha actuado en cumplimiento del régimen legal vigente, es por ello que rechazamos expresamente que se haya violado el ámbito de negociación del sector como pretende exponer la entidad sindical. Así también expresamos que el reclamo por el incremento salarial 2020, se encuentra judicializado por la entidad gremial, por ello esta representación en su momento acatará la manda judicial que resuelva sobre el fondo de la cuestión planteada. A fin de continuar con el diálogo con la entidad gremial e intentar acercar posiciones, se propone realizar una mesa técnica el día 24 de octubre. Así también se propone cuarto intermedio para el día 30 de octubre de 2023.

Sin más temas que tratar y fijando cuarto intermedio para el día 30 de octubre de 2023 a las 09:00hs, se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ELBIO LUDUEÑA  
Prosecretario Gremial  
de no Docentes  
SUTE

Noelia Barnes  
Secretaria General  
S.U.T.E. Tupungato

GUSTAVO CORRA  
SECRETARIA GREMIAL  
S.U.T.E.

CARINA SEDANO  
SECRETARIA GENERAL  
S.U.T.E.

Cesar Maturano  
Secretario General  
SUTE Luján de Cuyo

LIC. PABLO CIFUENTES  
Secretario Gral.  
SUTE JUNIN

Mauricio Guzmán  
Abogado  
Mat. 9415 SCJ Mza  
Mat. Fed T' 126 F 896 Cam.Fed.Mza

Abog. GUSTAVO SINZIG  
Cuerpo Paritario  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Beatriz Martínez  
Subsecretaria  
SPyME.

Cecilia Gual